



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------------|--|
| Radicado | 05001 33 33 014 2016 00902 00 |
| Medio de Control | Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral |
| Demandante | Pascual Julio Giraldo Ospina y Otra. |
| Demandado | Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional |
| Asunto | Liquidación de costas |

La secretaría del juzgado procede a elaborar la liquidación de costas del proceso referenciado en los términos indicados en la providencia del 18 de diciembre de 2020¹, las cuales estarán a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante Pascual Julio Giraldo Ospina y Dolores Fidelina Cardona Velásquez.

| CONCEPTO | VALOR EN LETRAS | VALOR EN PESOS |
|--|---|-----------------------|
| AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA (folio 184 vto.) | Un millón doscientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos M.L. | \$1.261.444.00 |
| COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA (gastos de notificación folios 62, 64, 66) | Treinta y cinco mil setecientos pesos M.L. | \$35.700.00 |
| TOTAL | Un millón doscientos noventa y siete mil ciento cuarenta y cuatro pesos M.L. | \$1.297.144.00 |

Juliana Toro Salazar
JULIANA TORO SALAZAR
SECRETARIA

¹ Folios 177 a 184.



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

A block of faint, illegible text in the upper middle section of the page.

A block of faint, illegible text in the middle section of the page.

A large, dense block of faint, illegible text in the lower middle section of the page.

A block of faint, illegible text at the bottom of the page.





JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------------|--|
| Radicado | 05001 33 33 014 2016 00902 00 |
| Medio de Control | Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral |
| Demandante | Pascual Julio Giraldo Ospina y Otra. |
| Demandado | Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional |
| Asunto | Aprueba liquidación de costas |

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría que obra a folio 193.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEIDY DIANA HOLGUIN GARCIA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.

Medellín, marzo 8 de 2021, fijado a las 8:00 a.m.

JULIANA TORO SALAZAR

Secretaria